





[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO Número 621

POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NÚMERO 571 HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE

Artículo Único. Se realizan las siguientes adiciones: las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 2; la fracción VII al artículo 14; las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 66; un último párrafo al artículo 70; la fracción XXIV al artículo 88; la fracción VI al artículo 114; los párrafos séptimo, octavo y noveno al artículo 133; un párrafo segundo al artículo 185; los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 246; el capítulo XIV de los Derechos por Servicios Prestados en Materia de Protección Civil. Se reforman los artículos: 2, fracciones XIX y XXIV; 14, fracción VI; 27, párrafo primero; 40, primer párrafo; 53, párrafo tercero; 62, párrafo cuarto; 66, fracción XI; 70, fracción X; 82, párrafo primero; 84, párrafo segundo fracción III; 88, fracciones VIII, XXII y XXIII; 92, fracción II; 114, fracción V; 118, párrafos primero y segundo; 119; 121, párrafo primero; 122, párrafo primero; 133, párrafo primero; 141, párrafo primero; 164; 172; 176; 177; 199, párrafo segundo; 202, párrafo segundo; 205, fracciones I, II, III, y IV; 206; 212; 224, párrafo segundo; 228, fracción I; 230; 234 fracción I; 235; 241, párrafo segundo; 242; 244; 246, párrafo primero; 248. Se deroga el párrafo quinto del artículo 133, del Código Hacendario número 571 para el Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Presidente: El Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento;

[REDACTED]

[REDACTED]

